

## **Términos y condiciones Regístrate en Pichincha Miles y gana**

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña **Regístrate en Pichincha Miles y gana**, promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada “**Regístrate en Pichincha Miles y gana,**” dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

### **1. NOMBRE DE CAMPAÑA:**

Regístrate en Pichincha Miles y gana

### **2. OBJETIVO**

Incentivar a que clientes sin registro en Pichincha Miles, se registren durante la vigencia de la campaña

### **3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA**

#### **3.1. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente campaña las personas naturales, nacionales o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, residentes en Ecuador, que ser cliente Pichincha Miles: sin registro, sin redenciones, y tener TC activa.

#### **3.2 VIGENCIA**

La campaña promocional entra en vigor desde (**1 de julio de 2026**) hasta (**20 de julio de 2026**) Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

#### **3.3 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de 18 (DIECIOCHO) años de edad.
- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten más de 1 (UN) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- No participan Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con

influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A. no participan en la presente campaña.

#### **4.- SOBRE LA CAMPAÑA**

##### **5.1 MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

Si eres uno de los primeros 1.000 clientes con Tarjeta de Crédito Pichincha Miles en registrarse en el [pichinchamiles.com](http://pichinchamiles.com) ( ingresar por primera vez) entre el 1 de julio y el 20 de julio de 2026, recibes un bono de 1.000 millas para que lo canjees en lo que más te gusta

#### **5.- SOBRE EL PREMIO:**

Los premios de la presente campaña consisten en:

Un bono de 1.000 Millas a los primeros 1.000 clientes en registrarse en Pichincha Miles

##### **6.LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO**

- La millas serán acreditadas a la cuenta Pichincha Miles de cada cliente ganador en los siguientes 20 días laborales luego de finalizada la campaña

##### **6.1 PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS**

Para la entrega del premio, BANCO acreditará las millas indicadas como premio a la cuenta del Pichincha Miles del tarjetahabiente en un término no superior a 20 (VEINTE) días laborables, contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia de la campaña.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar una tarjeta de crédito de Banco Pichincha activa.

Si el Banco considera que se debe cumplir algún requisito específico se informará a los clientes en los medios de comunicación oficiales

#### **7 DERECHOS DE IMAGEN**

El cliente que resulte ganador autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

#### **8 IMPUESTO A LA RENTA**

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

#### **9 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

## **10 RESPONSABILIDADES DEL BANCO:**

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

## **11 RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

## **12 PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES**

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones

correspondientes.

### **13 DECLARACIONES GENERALES:**

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

### **14 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

### **15 CANALES DE ATENCIÓN**

- En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a **1800-BPMILE(276453)**